Juéves 4 de Marzo de 1886 — Buenos Aires—Numero suelto: 2 centavos — AÑO II—Num. 683

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

BIBLIOTECA PÚBLICA Bs As

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	$ M/N.	0.60
PROVINCIAS	»	0.75
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO	»	0.05

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P. M.
106—CANGALLO—106

DOCTOR DON MIGUEL JUAREZ CELMAN
CANDIDATO DE «FIGARO»
PARA LA PROXIMA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

GUISOS POLÍTICOS

Hoy no harán mas que en la sesion anterior.

Mitre, por su parte, no halla solucion que no tenga por base la decapitacion de los otros partidos.

A pretexto de un *cuarto candidato*, quiere dejar subsistente el anatema fulminado por *La Nacion* contra la Calamidad y la Tradicion de Sangre.

Por eso cuerpea; y no entra por ninguna combinacion que no importe la eliminacion prévia de los nombres de Rocha é Irigoyen.

Este último, á su turno, comprende que no hay que hacerle mucho caso á D. Bartolo, pues poco importa satisfacerlo ó contrariarlo: nada se perderia con que se enojara y se separára, así como no se gana nada con tenerlo: cada uno vale tanto cuanto tiene en elementos populares.

Pero Irigoyen comprende tambien que sus amigos no irian nunca á formar causa comun con Rocha, comenzando por Delfin Gallo y acabando por el último miembro del Comité.

Comprende igualmente que, en cuanto desaparezca su candidatura, desaparecen del fondo social de la liga las Provincias de Santa Fé y Tucuman.

Por consecuencia, no puede renunciar; no puede dar sus elementos á Rocha, y espera que Rocha le pasará los suyos.

Pero éste, que es como luz para la uña, ya habia previsto el caso de que D. Bernardo *no pudiese darle* sus elementos, y se apresuró á robárselos: le robó la Provincia de Salta.

Y sumando lcs votos de Salta y los de la Provincia de Buenos Aires—y aún reservándose el derecho de hacer algun pacto aparte para dividirse los electores de la Capital—piensa que, ya que don Bernardo no puede darle sus elementos ni á él le permiten sus amigos pasarle los suyos á don Bernardo, seria conveniente que se presentáran los tres candidatos (Juarez, Rocha é Irigoyen) en los comicios de Abril.

Esto tiene sus ventajas.

Partiendo los votos de la Capital (en el falso supuesto de que triunfáran en la Capital) tendria don Bernardo la mitad de estos votos, todos los de Tucuman y todos (?) los de Santa-Fé. Y Rocha tendria la otra mitad de los votos de la Capital, todos los de la Provincia de Buenos Aires, y todos los de Salta (que eran para don Bernardo, pero que Rocha tuvo buen cuidado de robárselos).

Mientras tanto, se hace unas cuantas revoluciones en las Provincias reconocidamente juaristas, á fin de dejarlcs en el momento oportuno en condiciones inhábiles para votar.

En este estado, es absolutamente imposible que el escrutinio dé una mayoría absoluta á ninguno de los tres candidatos.

Llegado este caso, tiene que suprimirse el que haya obtenido menor número de votos, y practicarse un nuevo sorteo entre los otros dos, que serán Juarez y Rocha; pues el suprimido tendría que ser don Bernardo; el eterno pavo de la boda!... y todo eso previó Rocha cuando visó la empresa de robarle á Irigoyen los votos de Salta! ¡Vaya si es pícaro!

En fin, ya veremos cómo salen.

Ellos dicen que son blancos... aunque no se entienden, y, por lo que puede verse desde afuera, proceden como negros.

OTRO REGISTRO

Esa resolucion de Tedin el mayor que los diarios de la liga han publicado con tanto bombo, mandando que un escribano rehaga los registros electorales al paladar de los irigoyenistas y rochistas á quienes él sirvió de instrumento tachador, es una solemne barbaridad.

Es público y notorio y está en la conciencia de todos que, las noventa y nueve centécimas partes de los ciudadanos mandados tachar por el *tachador* (no Juez, sino simple tachador) están mal tachados; pues son individuos perfectamente hábiles para votar é inscriptos en la parroquia correspondiente y con satisfaccion de todas las exijencias de la ley electoral.

Nuestros amigos no deben darse por notificados de esas resoluciones de Tedin el mayor, ni tomarlas en cuenta para nada, hasta que llegue el dia de la eleccion de Abril; y entonces, y recien entonces, presentarse en los comicios á votar por el mismo Registro que sirvió para la eleccion de Febrero, no por el que ahora se manda confeccionar.

Es lo correcto.

LAS GRANDES VIOLACIONES
DEL JUEZ TEDIN

(CATÁLOGO)

Con ciertas resoluciones judiciales sucede lo que con los dichos de los agoreros: el vulgo los cree un testimonio de sabiduriia y de clarovidencia mientras que el buen sentido público no se apercibe de la impostura.

Algo como esto le ha pasado al Juez Tedin.

Al principio se le creia un manantial inagotable de erudicion, sus fallos tenian contra los juaristas el poder de la maza de Hércules, y no faltó quien asegurase que los coaligados habian conseguido mas con los fallos del Juez Tedin que con las mesas dobles de Balvanera y San Cristóbal. De este error vulgarizado tiraron el mejor partido los hábiles *Escribas* de la coaliccion y se lansaron á hacer acusaciones frívolas y disparatadas.

Entre tanto la venda ha caido; el vulgo no cree ya en el milagro de los millares de juaristas borrados; los defensores del nuevo Simon el Mago han enmudecido, y nadie invoca ahora los fallos del Juez Tedin sino tapándose la boca como los augures antiguos para no estallar de risa.

El Juez Tedin queda solo, entregado sin defensa á la opinion que le instruye desde ahora el proceso de sus grandes violaciones.

Para descubrir totalmente al ídolo en su deformidad vulgar, hacemos ens eguida el catálogo de las violaciones y atentados cometidos por él:

1ª El Juez Tedin con jurisdiccion privativa en lo *mercantil* no podia conocer de los reclamos sobre falsa ó doble inscripcion y demás infracciones de la ley de elecciones, por ser delitos nacionales cuyo conocimiento corresponde al Juez en lo *criminal*, (Artículo 3 de la ley de 14 de Setiembre de 1863; artículo 2 de la Ley 3 de Setiembre de 1867; artículos 104 y 106 de la de 15 de Diciembre de 1881, y artículo 1º de la 20 de Octubre de 1882).

2ª El Juez Tedin, aún suponiéndolo competente por razon de la materia, no podia conocer de los reclamos de tachas sino por *recursos de apelacion* de resoluciones de las juntas —y consta de propia confesion que se avocó por sí y ante sí el conocimiento originario de los reclamos, privando á los ciudadanos de una instancia contra lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la ley de elecciones de 1877.

3ª Que las dos violaciones precedentes, no han podido ser cubiertas por prorogacion voluntaria, espresa ó tácita, porque es absolutamente nulo (segun todos los prácticos) prorogar jurisdiccion *criminal*, á Juez que solo la tiene *mercantil* ó jurisdiccion de *primera instancia* á Juez que solo la tiene de *apelacion.*

4ª El Juez Tedin no podia tampoco conocer en la causa de sus *adversarios* políticos, por ser moralmente inícuo que un hombre resulte sometido y condenado por Juez que es *parte interesada* en el resultado del juicio ó su enemigo segun el espíritu de la ley Nacional de Procedimiento en su artículo 43, incisos 5º, 7º y 8º.

5ª El Juez Tedin violó además la ley en la *citacion* por edictos de los individuos llamados á su tribunal, cuyo domicilio le era *conocido* puesto que constaba de los autos.

La notificacion debe hacerse por la ley, *personalmente* á los citados en su casa y por cédula asentando el dia y la hora; no queriendo los citados firmar la cédula, se hace la diligencia con testigos; no hallándolos, se entrega la cédula de citacion á los parientes ó criados y no habiéndolos se fija la cédula en la puerta. Solo en el caso de ignorarse la residencia de la persona citada ó de ser esta *desconocida* ó *incierta* se le llama por edictos al menos con tres dias de intérvalo. Todos estos requisitos esenciales deben observarse escrupulosamente, (artículos 62, 63, 64 y 65 ley Nacional de Procedimientos) bajo pena *espresa* de nulidad y multad para el escribano que los omita (art. 71 de la ley citada.)

6ª El Juez Tedin violó tambien le ley, citando á millares de ciudadanos sin sin *parte formal y directa* en demandas iniciadas *contra* las juntas inscriptorás (art. 61 de la ley Nacional de Procedimientos).

7ª El Juez Tedin cometió parcialidad y faltó á la ley, haciendo publicar *esclusivamente* los edictos de citacion de un dia para otro, contra centenares de individuos pertenecientes al Partido Nacional, en diarios que les son hóstiles ó indiferentes y que es natural que ellos no lean, ni sostengan. Por este medio los hizo incurrir en rebeldia y los juzgó como tales.

8ª El Juez Tedin violó la ley, negándose á aceptar y resolver *préviamente* los artículos de declinatoria, incompetencia y recusacion que dedujeron uniformemente cuantas personas comparecieron á su tribunal sin concederles recursa alguno, contra lo dispuesto por el artículo 6 de la ley de jurisdiccion y competencia y 37, 83 y 84 de la Nacional de Procedimientos.

9ª El Juez Tedin falseó la conocida regla de jurisprudencia de que,—*al que afirma y no al que niega, incumbe la prueba*—resolviendo lo contrario y no dando término para producirla, contra lo dispuesto en el art. 104 de la ley de Procedimientos.

10. El Juez Fedin violó totalmonte la ley de Procedimientos Nacionales, eu el juicio en rebeldia seguido contra millares de ciudadanos del Partido Nacional condenados sin oirlos, en los siguientes puntos: La rebeldia debe ser necesariemente acusada bajo firma del querellante (art. 183 y 184); debe ser *declarada* préviamente si el demandado ha sido debidamente citado, pues en caso contrario, debe mandarlo citar de nuevo (artículos 183, 187 y 188); aún declarada la rebeldia, la prueba se produce de oficio *con tal que no sea la de testigos*,—hechos violados en el procedimiento del Juez Tedin (art. 186); la sentencia dictada en rebeldia, además de notificarse *por cédula* cuando sea posible, se hará por carteles y se insertará en los periódicos (art. 190); la ejecucion de las sentencias dictadas en rebeldía quedaban suspendidas por la deduccion oportuna del recurso de rescision (art. 198) y el Juez Tedin ha seguido ejecutando sus propias sentencias.

11ª El Juez Tedin se sobrepuso finalmente á la jurisprudencia uniforme y á la opinion de los mejores tratadistas, suprimiendo del juicio, á pretesto de ser *sumario*, todas las solemnidades que son esenciales para llegar á la averiguacion de la verdad, cuando solo es permitido suprimir *lo accesorio y dilatorio*. Así lo enseñan la Curia, Escriche, Caravantes, Malaver y otros.

12ª El Juez Tedin sigue persiguiendo su propósito atentatorio de hacer regisiros *nuevos*, declarando *falsos* los hechos por las juntas, de acuerdo con los artículos 12 y 13 de la ley de elecciones de 1877; y continua admitiendo reclamos por inscripcion ó esclusion indebidas, despues del mes acordado con tal objeto, contra la disposicion espresa del artículo 12 de la ley de Eleccionés, segundo párrafo.

Fuera de las resoluciones enumeradas,—por ser las mas graves y sobre puntos fundamentales.—el procedimiento del Juez Tedin está plagado de irregularidades y coacciones, que serian el descrédito de la administracion de justicia si ellas fueran siquiera toleradas.

Como resultado de tales errores, todo lo practicado por el Juez Tedin es *irrito, atentatorio y nulo* ante lá ley y ante el simple sentido comun.—Cualquier ciudadano puede acusarlo por accion penal y por accion civil de daños y perjuicios.

Cualquiera autoridad civil ó política que mandase ejecutar los fallos del Juez Tedin en los asuntos de elecciones, cometería grave y culpable violencia y daría lugar á accion contra ella.

Nuestros amigos de la Capital borrados por el Juez Tedin, sin autoridad, sin derecho y hasta sin rectitud, no lo han sido en realidad. Son sufragantes hábiles; su condicion en vez de amenguarse con el roce de la justicia arbitraria, se ha levantado más en el concepto público y vale bien la pena de que la República entera lo conozca.

Con tal interés suplicamos á todos los diarios amigos de aquí y del interior, que se sirvan reproducir el *catálogo* de las violaciones cometidas por el Juez Tedin.—El servicio, mas que á nosotros, lo seria al partido y á la moral política.

VINDEX.

TELEGRAMAS

Santiago del Estero, Marzo 3.—A FÍGARO.—Ayer fué elegido Senador Nacional nuestro correligionario político y actual Presidente de la Comision de Propaganda del Partido en aquella Provincia, el Coronel Máximo Ruiz, que actualmente es Presidente de la Cámara de Diputados.

Dentro de poco será proclamado candidato para suceder á Silva en aquella Provincia, el actual Senador Absalon Rojas.—*Corresponsal.*

QUISI-COSAS

Fiambre, archifiambre, dicen que se prepara el próximo carnaval.

Sin embargo, no será por falta de bailes.

Bailes en todos los clubs sociales.

Bailes en todos los teatros.

Bailes en infinitas casas particulares.

Y segun noticias hay *pedidos* de bailes en la Municipalidad por muchos dueños de cafetines, cosa de que no me doy cuenta.

Por qué solamente á la gente que va á esos lugares se les exige permiso para mover las piernas?

Caramba, cada uno es dueño de moverlas cuando le plazca, sin perjuicio de tercero...

En fin, quiere decir que el dios Momo va á ceder su puesto de primer galan á la diosa Terpsicore.

No del todo me imagino porque si bien el corso tendrá toda la apariencia de un velorio, gracias á no haberse querido iniciar nada nuevo, siempre habrán algunas mascaritas que costeen las fiestas.

Por de pronto no faltarán las egregias sociedades italianas con su cargazon de *trofeos*, coronas, flores y bandas lisas.

Una cantidad innumerable de *negros, vascos, gauchos, marqueses;* carros adornados de flores blancas ó de los colores que á Vdes. mas les agraden; mujeres gritonas como chicharras, y hombres que creen divertirse porque llevan una careta.

—

Preguntándole al lord mayor:

—Por qué no prepara un carnaval digno de?...—me dice que contestó!

—Qué mas carnaval que el que están presentando los hombres de la coalicion?

—

Y esta opinion del lord mayor se confirma con una noticia que trae un diario de las pontinas de Tolosa:

«Podemos asegurar que este año tendrá lugar en la Plata el mas brillante de los carnavales».

Sí, pues, en el Chalet-Damico, centro ó cueva del carnaval platino.

—

Y las bromitas que se darán en los clubs?

De seguro que si Rocha se presenta en alguno de ellos lo acedian.

Las mascaritas le dirán:

—Dime Dardito, ¿cuánto le cuesta al Banco de la Provincia tu candidatura?

—Dardito, ¿cuánto has sacado del Banco para hacer las revueltas en las Provincias?

—Rochita, dicen que ya no fumas cigarrillos negros.

—Ahora fuma Bartolos y Bernardos.

—Dime, Rochita, ¿dónde irán Vds. cuando venga la bancarrota del Banco?

—Convéncete, Dardo, eres muy intrigante, muy malo, para que se te abran las puertas del cielo.

—Pero, hijo, ¿no te has cansado todavia de esquilmar esa pobre Provincia de Buenos Aires?

—Ché, ¿cómo te se ocurrió nombrar á Damico Gobernador?

—Uf, qué cache!

—

Y probablemente lo tendremos á Yago, con su apéndice lustroso.

—Ché, Yago, ¿dónde has dejado la jaula?

—Te has venido sin gorrion.

—Preparas alguna crónica para las triples compañias que va á traer Ferrari?

—No faltarás á la temporada.

—Cómo ha de faltar!...

—Mira, llévale de regalo á la prima donna una jaula de gorriones.

—Ya la llevo.

—Dónde?

—En el buche.

—

Pues nada: lo dicho: creo que el Carnaval de este año no va á estar tan fúnebre como parece.

CUASIMODO.

COSAS DE CASA

La prueba mas incontrovertible, mas fehaciente, mas plena de que el Gobierno ha obrado correctísimamente destituyendo al Tedin del medio, está en que Sarmiento deja á un lado las cualidades á todas luces nulas de ese Tedin para hallar que su destitucion es debida única y esclusivamente á ser la esfinge del Tedin mayor. Ya sabemos todos lo que es este Tedin.

Todos los diarios que hemos recibido del Interior, aplauden, como medida acertada, el nombramiento de D. Lidoro Quinteros para desempeñar las funciones que antes no desempeñaba el Tedin del medio.

Tres Ministros del Gobernador Damico fueron á sostener en la Cámara de Senadores de la Provincia el proyecto sobre proteccion (!) á las carnes conservadas.

El Dr. Gonnet, que es perito en la materia, como Ministro de Obras Públicas, que las públicas obras tienen mucho que ver con las conservadas carnes, habló largamente, pretendiendo rebatir los argumentos dsl doctor Luro.

Y como será de disparatada la defensa del mas disparatado de los proyectos que ha podido salir de la cabeza de Damico, que el Senado, por una mayoria estupenda, votó porque no se volviera á hablar mas de semejante disparate.

El Asesor de Policia, Dr. Cullen, escribe ayer un largo artículo en el diario zonzo para probar que el Galimatias-Sentencia del doctor Ugarriza, en el asunto del Presidente del Concejo Deliberante, es inteligible y la mejor que darse puede.

El traslado conferido por ese pastoso artículo, se haya contestado por *Vindex* en otra columna.
Esta si que es una pieza notable que no deja uno solo de los argumentos del Dr. Cullen en pié.
Verdad es que son tan poco sólidos que con soplarles se vendrian al suelo.

Pues, señor, se reunieron los delegados!!
—Y?
—El resultado? Este;
«Reinó la mas cordial armonia, pues todos se hallan animados de los mejores propósitos».
Este si que es un *cliché* mas viejo que todos los publicados por *El Diario*.
«Con respecto á lo que se trató, se guarda la mayor reserva».
Así, como se escribe: *la mayor reserva*... Aun quieren hacer comulgar con ruedas de molino.

El Gobernador Damico se ha convertido en contrabandista. Cómo? De la siguiente manera:—Colocado en las mismas puertas de la Capital Federal, donde, por la ley del Congreso se prohibe el juego y espendio de loterías, allí en Almagro, las que quieran instalarse, siempre que le paguen la *coimao* se hagan en sociedad con él. Una vez hecha la estraccion de billetes se envian de allí para aqui y aquí se espende aunque allí se juegue.
Tome sus medidas la Policía y verá como en breve descubre el enjuague.

El diario de los *clichés* viejos,—y á propósito, ayer trae los retratos de Candelario, Bayoneta Calada, Bibolini y Echegaray, asegurando muy campante que son los hombres de Irlanda,—dice que la destitucion de Tedin responde puramente á que Roca se encuentra dominado por el Dr. Juarez.
Lo que es juntarse con zonzos. Al colega se le ha pegado algo de la hoja fiambre de don Bernardo.

Y á propósito, el órgano de los zonzos, álias *Macusa*, vuelve á ocuparse del atentado contra el telegrafista Otero, negando que él haya sido motivado por lo que nosotros aseguramos.
Aunque la mona se vista de seda mona se quada,—aunque *Macusa* se disfrace de *vivo* ha de ser zonzo toda su vida.
Prometió la prueba contraria de nuestras aseveraciones y, ¿dónde está la prueba?
Este diario zonzo siempre anda prometiendo pruebas y cuando llega el momento de hacerlo sale con macanazos.

Se acuerdan? Cuando don Bernardo andaba paseando su candidatura por las provincias se le dijo que el Tedin de enmedio le habia proporcionado tren gratis.
El diario *Macusa* contestó que esa era una calumnia y que iba á presentar el *recibito* como prueba de lo contrario.
—Presentó el recibito?
—No, señor... qué iba á presentar! Pura conversacion de chafalonía.
Y luego no quiere que le llamen zonzo.

El Standard le mueve un *titeo* tan fino al Tedin de enmedio que si no conociéramos el carácter del apreciable colega, diríamos que hablaba en sério.
Dice que hombres de la talla de ese Tedin no se encuentran muy á menudo y que es paciente, recto, celose, enfin, el mejor Administrador de todos los ferro-carriles habidos y por haber!!...
Mucho bonito, mister Mulhall!

No hay dueño de peringurdin, boliche, posada ó casa *non santa* que haya dejado de presentarse á la Municipalidad pidiendo permiso para dar bailes de máscaras en el próximo carnaval.
¿Se les concederá?

Y ya que de esos bailes se trata, por qué el Gefe de la Oficina de Inspeccion, señor Dávila, no ha ordenado, como es de su deber, una inspeccion al teatro de la Opera, en vista de las numerosas denuncias hechas por la prensa?
Espera que se produzca una catástrofe para pasar el parte?
Cuanto se ha dicho es la pura verdad. La seguridad del concurrente se encuentra allí amenazada de contínuo, no solo por el estado antihigiénico en que se halla sino por otras muchas causales que se han espresado y que seria largo repetir.
No porque ese teatro se haya convertido en una cancha, salvo la orquesta dirigida por uno de nuestros distinguidos maestros, se debe abandonar á la buena de Dios.

Dice Sarmiento:
« Hoy se reunen los delegados y *tememos* dar mañana la misma noticia ».
Pues vaya temiendo porque probablemente han de seguir reuniéndose para hacer ver que hacen algo.

En la seccion correspondiente hallarán nuestros lectores la comunicacion que nos hace nuestro corresponsal de Santiago, referente á la eleccion del Coronel Máximo Ruiz para Senador por aquella Provincia.
El Coronel Ruiz es un hombre honrado, de antecedentes intachables, práctico y acertado en sus opiniones.
Sabrá representar dignamente en el Senado de la Nacion, á la Provincia de su nacimiento.

Hemos recibido la entrega Nº 6 año 6º de la *Ilustracion Argentina*. Como siempre sus grabados son de primer órden. Sigue con la galeria de guerreros en la campaña del Paraguay.

Transcripciones de FÍGARO:
El Norte de Buenos Aires de San Nicolás, «La Prueba», *El Porvenir* de Monte Caseros, «Despacio por las piedras».

SECCION AMENA

Un curioso impertinente

—Sobrino, ya te lo he dicho: evita la ocasion y evitarás el ladron, la mujer es estopa viene el diablo y sopla, y como tú sabes muy bien con el tiempo maduran las brevas.
—Lo que yo sé, querido tio, es que Isolina es la virtud personificada; pero aun así mismo pienso como Santo Tomás: ver para creer, y hombre prevenido vale por dos, porque donde menos piensa salta la liebre y vale mas pajaro en mano que ciento en el olivar.
—Tu...tu...turutu... No hay peor sordo que el que no quiere oir. Pero, veamos, cuál es tu plan en definitiva?
—En definitiva? Una confianza ilimitada aparentemente; buscar y obtener los medios por donde yo pueda poner á prueba el temple de su virtud. No tengo un solo amigo á quien no haya traido á casa. Me presentan un hombre, lo observo; me fijo bien si tiene condiciones seductoras, si es emprendedor, atrevido y si me convenzo de ello ya lo tiene Vd. en mi mesa, en mis reuniones. Si voy al teatro, trato de que Isolina se siente al lado de un buen mozo; lo mismo hago si vamos en tranvía; exactamente lo mismo si vamos á alguna tertulia. La obligo á que salga sola de noche y que vuelva cuando le dé la gana.
—Y?...
—Nada, tio, absolutamente nada. Porque no vaya Vd. á imaginarse que yo no miro, que no la espio, que no la sigo á todas partes sin que ella lo sepa; que no observo sus procederes, que no estudio su carácter y que no leo en lo mas profundo de su corazon y su cerebro.
—Y?
—Puede Vd. estar seguro de ella como de la casta Susana ó de la sublime Lucrecia. Esto me cansa, me hastia, como Vd. debe comprenderlo; pero sigo impertérrito hasta tener el perfecto convencimiento de que Isolina no me engaña ni me engañará jamás y entónces, querido tio, me echaré á dormir descansadamente.
—Con que no ha caido, eh? Pues, hijo, con todo eso que me dices, cuéntaselo á tu abuela.
—Le digo á Vd. que es una mujer inaccesible á las seducciones.
—Y yo te digo que tanto va el cántaro á la fuente hasta que al fin se rompe.
—Es que Isolina no tiene nada de cántaro.
—Pues te digo que no lo creo.
—Quiere usted arrepentirse de su creencia?
—De los arrepentidos es el reino de los cielos.
—Pues bien, usted está jóven todavia, y como dice el refran que el que tuvo retuvo y guardó para la vejez, usted puede todavia hacer el amor...
—Chiquillo!
—Su aspecto es simpático y allá en sus buenos tiempos no habia un buen palmito que se le resistiera. Su gracia andaluza y su discreta conducta le han valido triunfos envidiables...
—Y qué pretendes con tanta sobadura?
—Pretendo que haga Vd. la prueba...
—Hombre, hombre!...
—Nada, se la entrego á Vd. en cuerpo y alma para que Vd. la tantee, la acose, la ponga entre la espada y la pared, me la ponga á prueba por activa y pasiva...
—Muchacho!...
—Si, tio: hágame Vd. ese servicio.
—Si te empeñas... Por otra parte, tambien tengo curiosidad... En fin, prepararé la artilleria gruesa y la caballeria volante y... puesto que no hay mas remedio, á la carga; pero acuérdate,
—De qué, tio?
—De que plaza sitiada, plaza tomada.
—Allá lo veredes, dijo Agrajes.
Y ya que el sobrino ponia á su tio en la estacada, este, como zorro viejo á quien le permiten lavarse las manos con permiso del edictor responsable, se echó á nadar en el piélago de sus pasadas glorias y entró, con la prudencia debida en el cercado ageno.
—Pero, señor,—solia decirse cuando le escarabajeaba algun remordimiento,—lo que son estos maridos... Lo que es el gusto, señor, lo que es el gusto!... En fin, mi sobrino lo quiere...
Y pasó algun tiempo.
—Qué tal, tio, que tal?
—Chiquillo, me parece que tienes razon. Esa cerradura no se abre ni con ganzúa.
—Cuando yo le decía á Vd...
Y volvió á pasar tiempo y volvió á preguntarle:
– Qué tal tio, qué tal?
—Pues como te iba diciendo, ni con taladro, chiquillo, ni con taladro...
Y ya estaba el sobrino convenciéndose plenamente de que ni con ganzúa ni con taladro cuando un dia que volvió á deshoras á su casa vió... ¿Qué vería que los pelos se le pusieron de punta?
—Con que todo era mentira? Con que esa honestidad y esa virtud no era sino una farsa? Infame!
—Lo que es por esto, sobrino, puedes tener el consuelo, siquiera, de que todo queda en casa...
—Por esta!... Es que es esta la primera vez que ha faltado á sus deberes... Y Vd. ha sido, sí, Vd. ha sido la piedra del escándalo que se ha entrado en mi casa...
—Mira,—le contestó el tio amostazado,—anda y que te den rapé por donde amargan los pepinos.

ADAM.

A los Agentes de «Fígaro»—á los suscritores y al Comercio en general

Avisamos que D. Agenor Peralta ha dejado de ser empleado de la Administracion de FÍGARO desde el dia 12 del corriente.
No reconoceremos por válido nada de cuanto ese individuo hubiese hecho en nombre ó como Comisionado de la casa desde esa fecha.

La Administrac on.

SECCION ELECTORAL

GRAN PARTIDO NACIONNL

Candidatura JUAREZ CELMAN

La Secretaría de la Comision Directiva del Comité General, permanece abierta todos los dias de 1 á 5 p. m.—Reconquista 46 (altos).- LOS SECRETARIOS s1

—

COMITE NACIONAL DE LA PROVINCIA
La Convencion de Delegados para designar candidatos para Senadores y D. por la 4ª, 5ª y 6ª Seccion Electoral, se reune en el local del Comité el Viernes 5 del corriente á las 2 p. m. á efecto de hacer la designacion. M—m 4 v5.

ESPECTÁCULOS

Teatro Nacional—En los dias de Carnaval 6, 7, 8, 9 de Marzo, cuatro espléndidos bailes de Máscaras y particular, música de 40 profesores, repertorio musical de las mejores novedades del dia. Precios: Palcos $ 8 m|n. Entrada general $ 2. Señoras gratis.
POLITEAMA ARGENTINO—Sábado 6, Domingo 7, Lúnes 8 y Mártes 9, Bailes de máscaras, fantasía y sociedad.—Empieza á las 11 y concluye á las 3.
Skating-Rink—Sábado 6, Domingo 7, Lúnes 8 y Mártes 9, GRANDES BAILES de MÁSCARAS. DE FANTASIA y SOCIEDAD.
Orquesta de 40 profesores, dirijida por el maestro Sr. Rcchet. Alfombra nueva. El jardin será ilu inado con luz eléc rica. Entrada para caba leros 1.50 palcos 3 señoras gratis Los bailes empiezan á las 11 en punto.
Jardin Florida—Sábado 6 Domigo 7 Lunes 8 Martes 9—BAILES DE MASCARAS Y FANTASIA—Los bailes empezarán á las 11.30.—No se dan contraseñas hasta despues del descanso.—Se estrenará una nueva y flamante ALFOMBRA — Entrada para caballeros 2.00. —Id para se oras gratis.
Teatro Nacional—*Museo Baernoum*—Abierto todos los dias de 10 a. m. hasta 11 p. m.
Jardin del Pasatiempo—Cuyo esquina Paraná—Reapertura de los conciertos de verano—Funcion todas las noches—Entrada 30 centavos.

AVISOS

Pianos ¡Ojo! Pianos Antes de comprar en otras partes, pasen por la calle Perú núm. 100, donde encontrarán pianos cuerdas cruzadas á 320 nacionales. Garanto vender á un 20 por ciento mas barato que en cualquier otra parte Pasen, aunque sea para ver, y les será conveniente. Calle Perú núm. 100. f11 v28.

Prefectura Marítima La Prefectura Marítima hace saber á los navegantes que ha sido fondeada una boya (barril colorado), en el Placer de las Palmas Dicha boya está fondeada con un lingote de 100 kilógramos y 4 brazas de cabo de alambre en un fondo de 9 piés ingleses.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1886.—P. A.—J. GOYENA, oficial mayor. f10 vm10

Pianos Se compran, se paga mejor precio que en cualquier parte. Antes de mandarlos al remate dése aviso á la calle Perú núm. 100. f11 v28.

A. PRAT
TINTORERO
74 — SUIPACHA — 74

Se blanquean al estado nuevo las cortinas de muselina como tambien se limpia toda clase de ropas y géneros.

ADEMÁS SE COMPONE
ROPA DE HOMBRE Y NIÑOS

SUCURSALES
178 - CHACABUCO - 178
754—PASEO DE JULIO—754
L.—m3 v jn 3.

A LA CIUDAD DE LÓNDRES
PERÚ 32, 34, 38 y 40
Entrada única: Perú 38, entre Rivadavia y Victoria

PRIMERA SÉRIE
ESTACION DE OTOÑO DE 1886

Avisamos á nuestras favorecedoras y al público en general, que los surtidos recibidos en prevision de la ESTACION DE OTOÑO serán puestos en venta el Lunes 1º de Marzo, Martes 2, Miércoles 3 y dias siguientes.
Los surtidos que ponemos en venta se componen de: Tapados, Confecciones y vestidos para señoras y niñas—Vestidos de seda negros con combinaciones de terciopelo rayado ó tonkinois y ricas guarniciones de pasamaneria y blondas—Vestidos de faille-francaise y brocart de colores con adornos de terciopelo, tonkinois, faille velours y ricas pasamanerias.—Gorras y sombreros, gustos esquisitos—Sederias negras, terciopelo y gro tonkines tejidos nuevos—Sederias de colores y blancas—Sederias labradas y de fantasia para guarniciones—Géneros para vestidos de mil y una clases distintas—Gorras, sombreros y sombreritos para señoras, señoritas y niños—Artículos de toilette, ropa blanca, parures, echarpes, fichús, boneteria, merceria, perfumeria, guantes, corsés, guarniciones, etc., etc.

A LA CIUDAD DE LÓNDRES
38 — PERU — 38
M.—f27 v m5.

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFIL TICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

CARNAVAL 1886
¡POMOS! ¡POMOS!
LOS
POMOS DE CRANWELL

Son los mejores, por emplearse en su elaboracion los perfumes mas deliciosos. Son inofensivos y no manchan las ropas. Son de un perfume suave como el exhalado de las flores.
Por estas razones gozan de una reputacion universal, habiéndo merecido el Gran Premio en la Exposicion Continental Argentina 1882, Exposicion Colonial Amsterdan 1883, Exposicion Internacional Niza 1884, en la Exposicion de Mendoza 1885 y Exposicion Amberes 1885.

EN EL CARNAVAL 1885
SE VENDIERON
800,000 docenas
DEPÓSITO POR MAYOR Y MENOR
DROGUERIA y FARMACIA INGLESA
de
CRANWELL
44 - RIVADAVIA - 44
f 12 vm6

Departamento DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION.—Licitacion.—En la Secretaria del Ministerio del Interior se recibirán propuestas para la ejecucion de las reparaciones y ensanche proyectado en el edificio del Telégrafo Nacional en el Rosario de Ssnta Fé.
Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de cinco pesos, y en conformidad con todas las especificaciones, plano y presupuesto detallado, que servirán de base á la licitacion, y estarán á la vista de los interesados en el Juzgado Federal en el Rosarfo y en el Departamento de Obras Públicas (Florida 6) en la Capital.
Deberá acompañarse á la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional por la suma de 41 pesos m|n.
La apertura de las propu stas tendrá lugar en dicho Ministerio el dia 10 de Marzo del corriente año á las 3 p. m.
Los precios deben darse en moneda de curso legal.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1886. f10 vm10.

Casa Se desea alquilar una de 3 ó 4 piez sea de un precio módico: dirijirse as que imprenta á las iniciales J. P. á esta

ADMINISTRACION DE CORREOS
AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal: por mensajerias, entre Dean Fúnes, San Francisco y Ojo de Agua; y por correos á caballo entre Ojo de Agua, Quebracho, Sadarina, Atamisque, Loreto y Santiago del Estero.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba y Santiago del Estero el dia 8 de Marzo á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. e28 m8

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerias y correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal: por *Mensagerias* entre Dean Fúnes, San Francisco y Ojo ds Agua; y por *Correos á caballo* entre Ojo de Agua, Quebracho, Salavina, Atamisque, Loreto y Santiago del Estero.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba y Santiago del Estero el dia 8 de de Marzo á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. e31 m8.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos por mensagerias durante un año haciendo dos viajes redondos semanales entre la colonia Esperanza y la colonia Providencia pasando por la de Progreso.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Naoion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 10 de Marzo á las 3 p. m.—A. BELMONTE—Secretario General. f 9 vm10.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos por carros durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios entre la Administracion de Correos del Rosario y vice-versa á las Estaciones de los Ferro-carriles, al puerto y á cualquier otro punto que sea necesario dentro de la ciudad para el trasporte de la correspondencia.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Rosario y Santa-Fé, el dia 13 de Marzo á las 3 p. m. —A. BELMONTE, Secretario General. f12 v13m.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos por mensagerías y correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales en la 1ª línea, uno en la 2ª y uno en la 3ª, entre: 1ª línea (por mensagerías) Paraná á Nogoyá; 2ª id, (id id) id á Diamante; 3ª id, (correos á caballo) id á Villa Urquiza.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, con firma del fiador abonado, in-

MIGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO

Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS

Piedad 305 1|2, casi esquina á Esmeralda

PRECIOS:

DIENTES ARTIFICIALES, desde . . . . . . $ 3 m|n.
ORIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde . . . . » 3 »
EXTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presentes antes de las 10 a. m. . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:
Desde las 8 a. m. á 5 p. m.
Se habla francés, inglés, aleman y holandés.
d1 perm.

---

dicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 15 de Marzo á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. H—f14 vm15.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre Rio Cuarto y Villa Carlota, Provincia de Córdoba.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 17 de Marzo á las 3 p. m.—BELMONTE, Secretario General. G—f16 vm17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos por mensagerías durante un año, haciendo diez viajes redondos mensuales entre Juarez y Necochea.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 22 de Marzo á las 3 p. m.—*A. Belmonte*, Secretario General. J—f21 v22m.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente entre Capitan Sarmiento y Cármen de Areco.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 26 de Marzo á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. K—f25 v m26

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos por mensagerías durante un año, haciendo diez viajes redondos mensuales entre San Antonio de Areco y Baradero.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 27 de Marzo á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. L—f26 v m28.

OTRO

Por disposicion del Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales entre Salta y los Valles Calchaquies tocando en Cerrillos, Rosario de Lerma, Chicoana, La Viña, Guachipas, San Cárlos, Cafayate, El Cármen, Molinos y La Poma.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta, el dia 29 de Marzo á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. Ñ—f28 v29 m.

REMATES

CARLOS J. ESPINOSA
JUDICIAL

El 14 de Marzo á las 4 p. m.

De una casita en Barracas al Norte calle Santa María nº 70 (antes Santa Marta). Tasacion 1152 pesos 60 centavos m|n. Base 2|3 partes ó sean 768 pesos 40 centavos m|n.

VENTA AD-CORPUS

El Domingo 14 de Marzo del corriente año procederé á vender en público remate la propiedad arriba mencionada por órden del Sr. Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, en la ejecucion seguida por D. José Allegro contra la testamentaria de los cónyuges D. Manuel Coto y Doña María Fernandez; edificada en un terreno que su estension es de 17 metros 32 cents de frente al Este por 60 metros 62 cents de fondo. Su edificio se compone de una pieza de material con techo de zinc y cinco piezas mas de paredes de quincho y techos de paja y demás comodidades.
Por el fondo del terreno pasa el arroyo Mojean, que tiene agua todo el año.
Para ver los títulos, Secretaría Lamarque, y por mas datos al Martillero Chacabuco 105 pieza 27. El comprador dará un 5 0|0 de seña. Nº 21—f20 vm14

NAZAR Y GONZALEZ CATAN
JUDICIAL
IMPORTANTISIMO REMATE
DE
4 CASAS
Y UN TERRENO
BOULEVARD ENTRE-RIOS
Y OTRAS EN LA
CALLE VENEZUELA
BASES BAJÍSIMAS
TÍTULOS DE LO MEJOR

El Viérnes 12 de Marzo

Á las 4 de la tarde, procederemos á vender en remate público por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea y perteneciente á la testamentaria de Doña Nicolasa Molina, cuatro casas y un terreno cuyo detalle es el siguiente:

CASA 1a.

Situada en la cale de Venezuela esqnina á la de Entre Rios, su terreno se compone de 7 metros 58 centímetros igual á 8 varas 75 centímetros de frente al Oeste por la calle de Entre Rios y 14 metros 35 centímetros igual á 16 varas 80 centímetros de fondo al Este, lo que equivale á 110 metros 289 milímetros cuadrados, edificio viejo,

Base 1,111 pesos moneda nacional

CASA 2a.

Situada en la calle de Venezuela 775, siendo su terreno 13 metros 31 centímetros igual á 15 varas 36 centímetros de frente por 23 metros 2 centímetros igual á 26 varas 58 centímetros de fondo, formando una superficie de 306 metros 396 milímitros cuadrados, 5 piezas de material, una de zinc, létrina, cocina, etc.

Base para la venta 3,487 pesos m|n

CASA 3a.

Situada en la calle de Venezuela núm. 771, su frente mide 7 metros 40 centímetros igual á 8 varas 50 centímetros al Sud por 54 metros 30 centímetros igual á 62 varas 69 centímetros de fondo al Norte con medianeria, teniendo á su favor un martillo de 5 metros 85 centímetros por 2 metros 38 centímetros; superficie total 415 metros 723 milimetros cuadrados, edificio 4 piezas cocina, letrina, pozo, etc.

Base para la venta 3,621 pesos m|n

CASA 4a.

Situada en la cale Venezuela núm. 747 esquina á la de Sólis, su terreno se compone 5 metros 40 centímetros igual á 6 varas 28 centímetros de frente por la calle de Solís, por 23 metros 63 centímetros igual á 27 varas 41 centímetros de frente á Venzuela, inclusive medianerías, 3 piezas. etc, etc. Siendo su superficie de 126 metros 604 milímetros cuadrados.

Base para la venta 2,588 pesos m|n.

UN TERRENO

Situado en la calle de Entre Rios núm. 190, siendo su frente de 15 metros 43 centímetros, igual á 17 varas 83 centímetros por 14 metros, 55 centímetros, isgual á 16 varas 80 centímetros de fondo, lo qae equivale á una superficie de 224 metros 652 milímetros cuadrados.

Base para la venta 1,254 pesos m|n

Llamamos la atencion de los Sres. compradores de fincas, que las que remataremos el dia que se indica, están situadas en un paraje de lo mejor, las bases no pueden ser más ínfimas, pues ellas representan el mismo valor de las tasasiones hechas el año 1880 y que por decreto del Sr. Juez se han tomado como base.
Por mas datos á nuestro escritorio, Victoria 156 y para ver los títulos Secretaria Reynal O'Conor, Cabildo. F6 v12 m.

GUILLERMO GOWLAND Y Cª
JUDICIAL
IMPORTANTE REMATE

30,000 varas cuadradas

CALLE VICTORIA Á MEDIA CUADRA DE LA IGLESIA SAN CÁRLOS Y Á UNA CUADRA DE LA CALLE RIVADAVIA

RODEADO DE IMPORTANTES EDIFICIOS

LO ÚNICO Á VENDER EN AQUEL PARAJE

LOTES GRANDES—LOTES CHICOS

Hay para todos los bolsillos

Nadie vende en aquel paraje

CALLES NUEVAS RECIEN ABIERTAS

Testamentaría de la señora Adelina Arriola de Porcel de Peralta.

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Molina Arrotea—El Domingo 4 de Abril á las 3 en punto de la tarde se rematará á la mas al postura pasando la base de 4 nacionales vara cuadrada sobre los lotes con frente á la calle de victoria, y 3 1/3 nacionales los inmediatos á éstos. Sobre las otras calles de la primera manzana y frente de la segunda y 2 2/3 para los lotes sin distincion de la 3ª manzana.
Creemos inútil recomendar á los señores capitalistas la importancia de estos terrenos, por su situacion insuperable y proximidad á la calle de Rivadavia.
Títulos perfectos—Todo comprador abonará el 5 o/o al firmar el boleto.
Por planos á nuestra casa, Bolivar Nº 7.
N—f27 v a4.

ANDRÉS W. MEREA
JUDICIAL

En mi casa calle Defensa núm. 72

El Sábado 6 de Marzo á las 12 en punto, procederé á vender al mas alto precio y dinero de contado, por órden del señor Juez de Comercio Dr. Lársen del Castaño y como perteneciente al concurso de don Augusto Puech lo siguiente: 1 máquina de limpiar cueros, 1 caja de fierro, 2 estantes pinc, 1 escritorio, 1 armazon, 1 mostrador, 1 sofá, 4 sillas, 3 mapas, 1 prensa de copiar, 1 percha 1 banco escritorio, 1 escritorio, 1 escritorio con útilss, 1 cajon fierros, y otros artículos que estarán á la vista. Nº 28—f24 v m6

TALLAFERRO Y SANCHEZ
EL
MAGNÍFICO ESTABLECIMIENTO
"EL AGUARÁ"

En el Partido Lincoln, Seccion 17

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
5 3|4 LEGUAS
DE
RIQUÍSIMO
CAMPO FLOR
33000 VARAS MAS Ó MENOS
DE
ALAMBRADOS
VARIAS POBLACIONES
ESTANCIA, GALPON
Y 4 PUESTOS

Magnífica noria para 7000 cabezas, corrales, tras-corrales, bretes, etc.

GRAN POTRERO
PARA
1500 Á 2000 VACAS
UBICACION INMEJORABLE

Entre dos ferro-carriles

PASTOS ABUNDANTÍSIMOS
Y
DE SUPERIOR CALIDAD
CEBADILLA, COLA DE ZORRO, GRAMILLA, ETC

Establecimiento planteado hace 7 años
Comodidades de todo género

ALERTA
SEÑORES HACENDADOS
ORDEN DEL SEÑOR JUEZ DE COMERCIO
DOCTOR
LÁRSEN DEL CASTAÑO
TASACION
120,000
PESOS MONEDA NACIONAL
BASE DE VENTA
2|3 PARTES
80,000 pesos moneda nacional de curso legal
SOBERBIAS CONDICIONES PARA EL
PAGO
SE COMPRA SIN GRAN DESEMBOLSO
EL QUE LO ADQUIERA
SE HARÁ RIQUÍSIMO

En la base de venta, que es ínfima, van comprendidos Los alambrados, el campo, las poblaciones y todas las existencias!!

TÍTULOS PERFECTOS

En nuestra casa, San Martin 51
El Juéves 4 de Marzo á las 3 en punto de la tarde

NOTA MUY IMPORTANTE

La grandiosa estancia reconoce una hipoteca al Banco Hipotecario por 40,000 fts. en cédulas de la série F, y 30,000 fts en cédulas série G., con cuyas hipotecas puede cargar el comprador abonando el execedente al contado, así como la diferencia entre el valor nominal de la cédula y el valor de plaza.
Además de estas condiciones, habrán otras ventajas que se anunciarán en el acto del remate.
OTRA NOTA—Rogamos á los señores interesados pasen por nuestra casa, donde pueden revisar el inventario cuyo inmenso detalle sería largo publicar en este aviso. f7 vm4

VICENTE HOYO Y Cª.
MARTILLEROS PÚBLICOS

SE ENCARGAN DE LA VENTA Y LIQUIDACION DE

Mercaderías en general, bienes raices Establecimientos de campo, haciendas, etc, contando para ello con una buena práctica y numerosa clientela

VICTORIA 31, PIEZA 6

POR LOS MISMOS
JUDICIAL

En la Capital, de dos casitas para renta, situadas en la calle de Melo números 35 y 39 entre las de Callao y Ayacucho, pertenecientes á la testamentaría de Don Juan Ratto, órden del señor Juez de 1a. Instancia, Dr. D. Martin Bustos. Linda situacion, á 3 cuadras del Paseo Alvear, Plaza 6 de Junio y Esposicion Italiana é inmediaciones al Boulevard Callao y Tramways de la Recoleta y Belgrano. Bases de venta, la casa número 35, 2|3 partes pesos 3,106 con 28 centavos m|n., id id id 39 id id 3,440 id 90 id id.

BUENA OPORTUNIDAD

El Viérnes 19 de Marzo á las 5 en punto de la tarde

Venderemos en público remate y por órden judicial las 2 lindas casitas antes mencionadas, cuyo detalle es el siguiente: La que está bajo el número 35 es edificada en un terreuo de 8 metros 50 centímetrros de frente por 17 metros 20 cents. de fondo y tiene 4 piezas, siendo la sala con 2 ventanas á la calle, techo de azotea y las otras tres techo de teja francesa, cocina, letrina, pozo, umbrales de mármol, todas las piezas de tabla, patio y zaguan embaldosado, etc.; y la del núm. 39 el terreno mide 8 metros 50 cents. de frente por 17 metros 20 cents. de fondo y tiene 4 piezas de azotea, cocina, letrina, pozo, techos embaldosados, umbrales de mármol, 2 ventanas á la calle, cielo razo, rebocada en cal, pisos interiores de madera y los demás baldosa, etc.
Títulos garantidos.
Por otros detalles á nuestro escritorio, Victoria 31, pieza 6. f10 v19m

POR LOS MISMOS
JUDICIAL
EN LA CAPITAL
DE 6 MANZANAS
DE TERRENO
DIVIDIDAS
EN 89 LOTES
Rodeadas por los boulevares
CÓRDOBA Y MINISTRO INGLÈS

Gran quinta perteneciente á la testamentaría de Don Terencio Moore. Orden del Sr. Juez de 1a. Instancia, Dr. D. Carlos Molina Arrotea. Parage pobladísimo y de gran porvenir.

Calles que pronto estarán empedradas, á solo 3 cuadras del Boulevard Santa Fé y del Tramwy. Las bases de venta muy bajas, variando entre 60 $ m|n. y 200 m|n. por cada lote.
Espléndidas esquinas.
Algunos lotes con edificio de material.

El Domingo 21 de Marzo

A las 3 en punto de la tarde, venderemos en público remate, al contado las expresadas manzanas de terreno, divididas en 89 lotes y comprendidas entre los Boulevares Rivera (antes Córdoba), Ministro Inglés y las nuevas calles abiertas por la Municipalidad números 45 y 46 N. y otra sin nombre, señaladas en el plano con las letras A á F; cuyas bases de venta y division de lotes podrán verse en los planos que tenemos á la disposicion de los interesados en nuestro escritorio Victoria, 31 pieza 6.
Títulos garantidos. f5 v21m

POR EL MISMO
JUDICIAL
EN ALMAGRO
DE
UN GRAN TERRENO

Con edificio de forma triangular y con frente á las calles Tucuman, Rivera (antes Córdoba) y Monteagudo ¡A 300 varas de la calle Corrientes y del tramway proyectado á la Chacarita

Superficie total nueve décimos de cuadra cuadradas.
Testamentaria de D. Terencio Moore y órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.
Tasacion del terreno y edificio pesos 11820, base de venta 2|3 partes pesos 7880 m|n.

El Domingo 21 de Marzo

A las 2 en punto de la tarde, venderemos en público remate y al contado el espresado terreno cuya forma es triangular, midiendo 137 metros al costado Oeste (calle de Monteagudo), 233 metros al costado Sud (calle de Tucuman) y 304 metros 70 cents. al costado Nor-Este (calle Rivera antes Córdoba), por donde cierra el triángulo; sus linderos son: al Oeste Doña Cipriana Monteagudo, al Sud la calle Tacuman y al Nor-Este la calle de Córdoba. El edificio se compone de 4 habitaciones con 5 puertas de tableros y vidriera, 2 ventanas, cocina, gallinero y pozo con brocal, etc.

Títulos de primer órden

Por mas detalles á nuestro escritorio, Victoria 31, pieza 6. f6 vm21

MIGUEL F. MARQUEZ
JUDICIAL

De la casa calle Cochabamba núm. 567, con una sala y zaguan á la calle, dos piezas siguientes, cocina, letrina, otra pieza alta sobre estas dos últimas, pozo de balde, resumidero, dos patios embaldosados separados por una pared de balaustrada, el frente á la moderna y vereda de piedra, etc. Base de venta pesos 3334 m|n. El Domingo 7 de Marzo á las 2 p. m.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. Don Cárlos Molina Arrotea, en los autos seguidos por Doña Ventura Pedernera contra su esposo Don Eugenio Corrales sobre nombramiento de tutor para sus hijos menores, procederé á la venta en público remate y al contado de la finca arriba espresada, cuyo terreno mide 7 mts. 68 cents. de frente al Sud, calle Cochabamba, por 15 mts. 40 cents. de fondo.
La propiedad ha sido tasada en 5000 pesos m|n. y no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha suma.
Los autos de la materia tramitan por la Secretaria de Don José A. Novaro, adonde los interesados pueden ocurrir por informes.
NOTA—El comprador abonará el 10 o|o del importe de la compra al firmar el boleto respectivo.
f2 v7m

BOLLINI Y MURO

Remate Número 1302

JUDICIAL

De un gran lote de terreno, situado calle de Ministro Inglés entre Chavango y Avenida Alvear, cerca de la via del ferro-carril á Campana, á 120 varas de la calle Chavango, 20 metros de frente por 250 metros de fondo, perteneciente á la testamentaria de Don Eulogio Torrecillas y Doña Servanda Salces. 4013 metros cuadrados el todo. Base de venta 40 centavos m|n. el metro cuadrado ó sea 1605 pesos m|n., el todo.

El Domingo 14 de Marzo á las 5 de la tarde.

Venderemos en remate público por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, y como perteneciente á la citada testamentaria, este lote de terreno cuya área se divide en esta forma:

Pantagono irregular con 20 metros 04 cent. de frente sobre Ministro Inglés por un contra-frente quebrado de 17 metros 43 centímetros sobre F. G. y de 0.38 cent. sobre G. H. por el costado Nor-Este, 230 metros 016 centímetros y el Sud-Oeste que los separa de los lotes inmediatos, 221 metros 72 centímetros.

El terreno linda con la conocida quinta de Coulin.

Ojo á la base: 40 centavos metro cuadrado.

f5 vm14

POR LOS MISMOS

Remate Nº 1323

JUDICIAL

DE ARTÍCULOS DE ROPERÍA

Pertenecientes al concurso de los señores José Perrino y Juan Scopessi. — Bombachas, pantalones, sacos, chalecos, géneros de varias clases—ADEMAS: armazones y demás enseres; en nuestro depósito, Defensa núm. 78.

EL JUÉVES 4 DE MARZO

A la una de la tarde

Venderemos en remate público á la mas alta postura, por órden del Sr. Juez de Comercio, Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño y como perteneciente al citado concurso, todas las existencias pertenecientes á él y cuyo detalle en parte es el siguiente: bombachas casimir y brin, pantalones id, medias, pañuelos de mano id de yerbas, jaquets, bombachas, gambrona, sacos, casimir, chalecos id, cortes genero fantasía, sobretodos y casimir de lana varias clases, percalinas, botones, perchas, mesas, espejos, sillas, armazones, enseres, etc.

A—f23 v4m.

POR LOS MISMOS

Remate Nº 1322

DE TODOS LOS ENSERES Y ÚTILES

como para una

GRAN FÁBRICA DE JABON

CALLE BELGRANO 1494

PERTENECIENTES

A la testamentaria de D. José Semprun y su condominio

Tachos grandes y chicos, balanzas, baldes, calderos, bateas, espumaderas, etc.

ADEMÁS

TODOS LOS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO

El Mártes 23 de Marzo

A LA UNA DEL DIA

—

Venderemos en remate público á la mas alta postura y por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia, Dr. Cárlos Molina Arrotea, y como perteneciente á la testamentaría mencionada, todos los útiles de la fábrica de jabon, situada en la calle de Belgrano núm. 1494, cuyo detalle en parte es el siguiente: escritorio, estantes, perchas, herramientas, palas, balanzas, romanas, planchas de descargar, mesas, bancos, armarios, tachos de fierro, vigorujas, cernidores, embudos, espumaderas, escaleraz, calderos de cobre, lotes de fierros, hachas, canchas para jabon, carretillas, depósito de aceite, depósito de fierro, baldes, cajones para velas, bateas y otra porcion de artículos que se verán en el acto del remate.

B—f23 v 23 m.

J. B. L. C.IA

JUAN B. LUQUI Y COMPAÑÍA

JUDICIAL

NOTABLE REMATE

EN LA

BOCA DEL RIACHUELO

de la bien situada propiedad

CALLE LAMADRID 350

ENTRE PALO Y CRUCERO

—

PERTENECIENTE A LA TESTAMENTARÍA

DE DON

JUAN B. ROSSI

—

PARAJE MUY CENTRAL

DONDE NADIE VENDE

De inmenso porvenir, pues una línea de tramway que tendrá al frente, cuya construccion, concedida ya por el Concejo Deliberante, empezará dentro de algunos meses—á inmediaciones del mercado—á una cuadra del nuevo templo parroquial, del gran Puerto Huergo, del ferrocarril de la Boca y Ensenada, y á dos de la Avenida General Brown con líneas de tramways de ida y vuelta cada cinco minutos,

TASACION BAJISIMA

6,493 94|100 PESOS NACIONALES

BASE DE VENTA

Las dos terceras partes: **4329 30|100 pesos m|n**

El Domingo 28 de Marzo

A las 3 en punto de la tarde

Procederemos á vender en público remate, por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr, D. Martin Bustos y como perteneciente á la testamentaría de D. Juan B. Russio, el terreno y casilla sitúado en la Boca del Riachuelo, calle Lamadrid Nº 358 ent e Palo y Crucero, cuyo pormenor es como sigue:

EL TERRENO (á los fondos del corralon de maderas de Baldassano hnos.(compónese de 12 ms. 557 mm. de frente al Norte, por 31 ms. 743 mm, de fondo al Sud.

LA CASILLA consta de 8 piezas bajas y altas, con techos de zinc, baranda de fierro, puertas, ventanas, escaleras, caños y canal de zinc, una cocina de madera, cerco de tabla al frente, pozo de rica agua con brocal y pilar de fierro.

El todo fué tasado en la suma de 6493 94/100 pesos m/n. y no se admitirá oferta que no exeda de las dos terceras partes de la tasacion, que son 4329 30/100.

NOTA.—Por órden del Sr. Juez, el comprador está obligado á entregar el 5 %. en el acto de firmar el boleto de compraventa. Títulos perfectos.

Por mas datos, ocúrrase á la Secretaría de D. Saturnino Garcia en Cabildo ó á nuestro escritorio, Bolivar 132, Estudio del Dr. D. G. Lacroze.

Nº 8.—f16 v28m.

ADOLFO BULLRICH Y CA.

JUDICIAL

IMPORTANTISIMO REMATE

Magnífico establecimiento de campo

2964 hectáreas, 15 areas y 61 centiáreas

En el partido de San Pedro, sobre el Rio de Arrecifes. perteneciente á la testamentaría del Sr. Don Terencio Moore. Tasacion ps. 163.228.59 m|n. 2|3 partes pesos 108.819.06 m|n. En nuestra casa, Alsina núm. 78, el Juéves 11 de Marzo á las 2 de la tarde.

Remataremos siempre que exceda de las 2|3 partes de la tasacion, por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. Molina Arrotea, este magnífico establecimiento de campo, situado en el partido de San Pedro y dividido del modo siguiente:

El trapecio que forma el perímetro de este campo envuelve una superficie total de 2964 hectáreas, 15 áreas y 61 centiáreas.

Sus linderos son por el N. E. Don Silverio Poméz y el Sr. Wheller, por el S. O. la sucesion de José J. Andrade, por el S. E. el Rio de Arrecifes y por el N. O. el señor Juan Harrington, siendo atravesado por el Arroyo de Burgos.

Existen en el campo la Estancia principal, que se encuentra en bastante mal estado, y 14 puestos que segun informes pertenecen á los mismos puesteros.

La posicion de este campo es inmejorable, pues ya no hay establecimientos tan cerca de Buenos Aires, para ser vendidos en remate.

Los planos y otros informes pueden obtenerse en nuestra casa, Alsina núm. 78.

f2 v11m

POR EL MISMO

JUDICIAL

DE UN TERRENO EN LOS OLIVOS

PARTIDO SAN ISIDRO

PUEBLO MITRE

Perteneciente á la testamentaría del señor Don Terencio Moore. Tasacion pesos 1120 m|n. 2|3 partes pesos 747 m|n. En nuestra casa, calle Alsina núm. 78, El Juéves 11 de Marzo á las 2 1|2 de la tarde.

Remataremos pasando las 2|3 partes de la tasacion, por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. Molina Arrotea y perteneciente á la testamentaria arriba indicada, un terreno en los Olivos, partido de San Isidro, pueblo Mitre; compuesto de los solares núm. 59, 60, 64 y 65 con 104 varas 50 cent. equivalente á 90 metros 494 milímetros de frente al Este por 104 varas ó sean 90 metros 64 milímetros de fondo al Oeste, formando esquina á los cuatro rumbos, y cuyos linderos son por el frente, calle de Rioja, por el fondo, calle Catamarca, por el Norte, calle Santa Fé, en medio con los solares números 58 y 63 y por el Sud, calle Entre Rios, en medio con los solares 61 y 66.

Por mas datos ocurrir á la Secretaria del Dr. Lamarque ó á nuestro escritorio, Alsina número 78.

f2 v11m

VAPORES

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE AGOSTO 10 DE 1885

Salidas de Buenos Aires para Montevideo á las 5 1|2. —Balizas interiores:

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JÚPITER, los Juéves, SATURNO; los Sábados, OLIMPO; los Domingos, SILEX.

Salidas de Buenos Aires para el Salto y escalas á las 10 a. m.—Balizas interiores:

Los Mártes, vapor OLIMPO; Miércoles vapor SILEX, Juéves, COSMOS; Sábado, JÚPITER; los Domingos, SATURNO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, haciendo tres viajes directos semanales con los vapores:

Pingo y Meteoro

SALIDAS— Mártes, Juéves y Sábados.

Para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé, en combinacion con los ferro-carriles del Norte y Campana. Los boletos de tren y equipajes para los ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasajeros. Los vapores PINGO y METEORO salen á las 12 por San Fernando y 3 1|4 por Campana.

La carga se recibe la víspera en la estacion del Retiro

Carrera Costa Sud

Para Bahia Blanca gran rebaja de precios—El vapor nacional MERCURIO, saldrá de la Boca los 10 de cada mes.

La agencia se encarga del embarque y desembarque de carga, así como despachos de Aduana.

Comunicacion con el teléfono Gower Bell y Pantelé-fono Bell—PEDRO RISSO, Agente.—Cuyo y Reconquista.

f1-perm.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de Comercio de esta Capital Dr. D. Gabriel Larsen del Castaño se hace saber por medio del presente al **Dr. D. A. Rinaldi** la providencia que á continuacion se trascribe recaida en los autos del concurso de los Sres. Taberni y Fourcade despues de expedido un certificado por el Secretario que suscribe del que resulta que dicho Rinaldi no concurrió al juicio verbal decretado, el dia señalado, para tomar en consideracion la objecion hecha al crédito presentado por él—la que literalmente dice así: Buenos Aires, Marzo 2 de 1886.—Por lo que resulta del precedente certificado y haciéndose efectivo el apercibimiento contenido en la providencia de f. 178 dejase sin efecto el comparecído verbal decretado y habiendo dictaminado ya el agente Fiscal con respecto al crédito de D. A Rinaldi como resulta de la vista de f. 161—A fin de resolver lo que corresponda en cuanto al mismo—Autos—Notifíquese esta providencia á dicho Rinaldi por edictos que se publicarán por el término de tres dias en los diarios *Sud América* y FIGARO—*Larsen del Castaño*—Ante mi: *Miguel Repetto* Buenos Aires, Marzo 3 de 1886—*Miguel Repetto*—Secretaria de R. Peralta, Cabildo 2º patio.

Nº 45—m4 v6.

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primera publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecmiento de **Doña Octavia Boyer de Firpo**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y secretaria del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma bajo apercicimieuto de derecho. Buenos Aires Marzo 3 de 1886.—*Eduardo Munilla.* Nº46—m3 va2

Por disposicion del Sr Juez de Comercio Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño se hace saber por el presente á todos los acreeores del concurso formado á **D. Oscar Meyeren y Cª.** que dentro del término de quince dias deben presentarse al Síndico provisorio Don Alverto C. Dessemi Maipú 189 los títullos justificativos de sus respetivos créditos con arreglo al art 1540 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo al 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entrega de efectos al fallido, bajo pena á los que lo hicieren de no quedar exhonerados de las obligacioaes que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder ex stan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario D. Francisco Gonzalez Arrascaete, en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Buenos Aires Febrero 27 de 1886.—*Joaquin Reynoso*, Secretario del Tribunal de Comercio.

Nº 42 m2 v16

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza por el término de quince dias contados desde la primera publicacion del presente á **D. Pedro Zambrano**, á efecto de que comparezca dentro de dicho término á tomar la intervencion que le corresponde en los autos testamentarios de D. Pedro Gramajo y doña Eustaquia Saracho con motivo de una compra que hizo en dichos autos, de la finca calle de Cerrito antes núm, 335 hoy 521, bajo apercibimiento de darlo por desistido de ello.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1886. —*Manuel Cigorraga.*

Nº 44—m3 v20.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primera publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Josefina Casaretti**, ya sea como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1886.—*Dduardo Munilla.* Nº 18. f19 v m21.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primera publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por Iallecimiento de doña **Rosalia Figueroa**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Jesticia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1886.—*Eduardo Munilla.* Nº 19. f19 v m21.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Benjamin Basualdo, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Luis Castagnola**, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1886.—*Manuel Cigorraga*, Secretario. f 13 v13m.

Juzgado de Paz de la Seccion 11ª—Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de quince dias á contar desde la publicacion del presente á **Don Pablo G. Goyena** para que comparezca á este Juzgado á contestar la demanda que por cobro de pesos y reconocimiento de firma le ha entablado don Tomás Foley, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le seguirá el juicio en su rebeldia nombrándosele defensor. Buenos Aires Febrero 22 de 1886.—Victoriano S. Lobato, Juez de Paz.—Ante mi—Francisco Bermudez, Secretario. Nº 25 f22 vm12

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la República Dr. D, Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á los señores **Roque Gonzalez y Ca.**, que dentro del término de quince dias deben presentar al Síndico provisorio D. Félix Iturriaga, los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el art. 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el art. 1567 del mismo Códiho no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos á los fallidos, bajo la pena á los que lo hicieren, de no quedar uxonerados de las obligaciones que tengan pretendientes en favor de la masa, así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de los fallidos, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario D. Cárlos Or, calle de Belgrano número 516 en la inteligencia de ser te idos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1886.—*Miguel Repetto*, Secretario. Nº 24. f20 v m7.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Eugenio Casimiro Solanet**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaria á cargo del infrascripto á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Febrero 25 de 1886.—*J. M. Casabal.* Nº 31—f26 v m28

Por disposicion del Señor Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber á los acreedores del Concurso formado á la viuda de **Sand** é hijo que dentro del término de quince dias deben presentar al Síndico D. Juan Magdaleno domiciliado en la calle de Belgrano número ciento cincuenta y cuatro, los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo dispuesto por el articulo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el articulo 1567 del mismo Código, no se puede hacer pagos ni entregas de efectos al fallido so pena á los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Así mismo se previene á las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellos por escrito al señor Juez Comisario D. Francisco Gonzalez Arrascaete, domiciliado en la calle de Tucuman núm. 642, en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1886.—*Angel Julio Blanco*, Secretario.—Bolivar Nº 21.

Nº 17. f19 v m5.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á D. **Juan B. Bernigolle**, que dentro del término de quince dias deben presentar al Síndico provisorio D. Francisco Villanueva, domiciliado en la calle de Reconquista núm. 42, los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1540 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni ntregas de efectos al fallido. so pena á los que lo hicieran de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al Sr. Juez Comisario D. Meliton Udaondo, bajo apercibimiento á los contraventores, de ser ten dos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1886—*Juan Gonzalez*, Secretario. —Bolivar 21. Nº 30—f25 v m11.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á D. **Lázaro Eljarrat** que dentro del término de treinta dias deben presentar al Síndico D. Francisco I. Villanueva, domiciliado en la calle de Reconquista 42, los títulos justificativos de sus créditos, con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1549 del Código de Comercio previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, so pena á los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.

Así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario D. Meliton Udaondo, domiciliado en la calle de Venezuela Nº 160, en la intelijencia de ser tenidos los contraventores, por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1886.—*Angel Julio Blanco*, Secretario, Bolivar 21.

Nº 15. f18 v m20.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco dias contados desde la primera publicacion del presente, á los herederos de **Doña Maria Luisa Banegas de Vazquez**, haciéndoles saber que por ante este Juzgado se ha presentado Doña Elvira Rocha de Gomez solicitando testimonio de la escritura de venta otorgada por Doña Maria Luisa Banegas de Vazquez á favor del Dr. D. Luis Gomez, de la casa calle de Tacuarí núm. 184, ante el Escribano D. Manuel Zeballos, con fecha 18 de Julio de 1856. Buenos Aires Marzo 1º de 1886.—*Manuel Cigorraga.* Nº 43 m2 v6

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de quince dias á contar desde la primer publicacion del presente, á D. **Aquiles Tonazzi**, para que comparezca dentro de dicho término por ante su Juzgado, á firmar la escritura de venta de la finca que compró á la testamentaria de doña Martina Reinoso de Sosa, ubicada en la calle Rincon Nº 87 entre Alsina y Moreno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1886.—*Eduardo Munilla.* Nº 27—f23 v m9.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil en la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Juan Bautista Piaggio**, ya sea como herederos, acreedores ó de otra manera, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria del autorizante á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Buenos Aires, Febrero 13 de 1886.—*José Agustin Novaro*, Secretario. f13 v15m.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza, por el término de treinta dias á contar desde la primera publicacion del presnte, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Luisa y D. Juan Fernandez, de Doña Cayetana y D. Julian Alzaga**, ya sea como herederos ó acredores, para que dentro de dicho término se presenten por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires. Febrero 4 de 1886.—*Eduardo Munilla.* f7 vm8.

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **José Canuta Lasaga**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante S S. por intermedio de la Secretaria del que suscribe, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1886.—*J. M. Casabal.* f13 v14

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República. Dr. D. Martin Bustos, se hace saber á **D. Juan Etcharran**, que debe comparecer ante dicho Juzgado por intermedio de la Secretaria del que firma, dentro del término de quince dias á contar de la primera publicacion del presente á tomar la intervencion que le corresponde y á reconocer el documento presentado en la demanda que le ha entablado D. Lino Fernandez por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1886.—*Manuel Lacasa*, Secretario. Nº 14.—f18 vm4.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don JuaN Dumartin y doña Juana Durou de Dumartin**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término caparezcan por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1886. *Abel Miranda.* Nº 37—f28 v25 m

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se cita, llama y emplaza á D. **Juan Marconi**, para que dentro del términ o de quince dias comparezca por ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria á cargo del que suscribe á estar á derecho y contestar el traslado que se le ha conferido de la tercería deducida por D. Domingo Marconi en los autos seguidos por D. Diego Saavedra contra él por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el juicio en su rebeldia si no comparece.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1886.—*Miguel Repetto*, Secretario.

Nº 34—f26 v m12

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, contados desde la primera publicacion del presente edicto, á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Antonio Ferrando** y de **Doña Margarita Reyes de Ferrando**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, se presenten ante su Juzgado y Secretaria del autorizante á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Febrero 20 de 1886 *José G. Mariño*, Secretario. F28 vm2

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. José Roman de Iturria**, ya sea como herederos, acreedores ó de otra manera, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria del autorizante á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1886.—*José Agustin Novaro*, Secretario. f11 m1

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D. Martin Bustos ha dispuesto se cite por medio de la presente á D. Augusto **Fenelon**, para que dentro del término de quince dias á contar desde la publicacion del presente comparezca ante su Juzgado y oficina del Secretario autorizante á estar á derecho en los autos seguidos por dicho Fenelon sobre mensura de un terreno situado en la calle de Corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor.—Buenos Aires, Enero 1 de 1886.—*Saturnino Garcia*, Secretario

Nº 32—f26 v m1

Por mandato del señor Juez de primera instancia en lo civil de la Capital de la República Argentina Doctor D. Cárlos Molina Arrotea, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Pedro Amoretti**, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan ante él por intermedio de la Secretaria á cargo del que suscribe á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires Febrero 18 de 1886.—*J. M. Casabal.* Nº 22—f20 vm20.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Busto se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. **Casimiro Solanet**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1886. Nº 33—f26 v m

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de **D. José Maria Aranalde**, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaría del que suscribe.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1886. *Manuel Garay.* Nº 12.—f18 vm19.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Benjamin Basualdo, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Maria Eugenia Quin de Mahan**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Febrero 4 de 1886. MANUEL CIGORRAGA, Secretario. f5 vm6